

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0014-2021-PD-OSITRAN**

Lima, 22 de abril de 2021

VISTOS:

El Acta N° 001-2021-JUNTA ELECTORAL-CSST-OSITRÁN, el Acta N° 002-2021-JUNTA ELECTORAL-CSST-OSITRÁN, el Memorando N° 261-2021-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 262-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 171-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 130-2021-GG-OSITRAN de la Gerencia General: y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello; cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, respecto a la designación de los representantes del empleador, la Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que ello deberá efectuarse mediante resolución del titular de la entidad;

Que, acerca de la elección de los representantes del empleador, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que dichos representantes, titulares y suplentes, deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza;

Que, acerca de la elección de los representantes de los trabajadores, el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el empleador debe convocar dicha elección, la misma que debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 016-2018-PD-OSITRAN de 22 de mayo del 2018, la Presidente del Consejo Directivo del Ositrán designó a los representantes de la parte empleadora, así como reconoció a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2018 – 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0029-2020-PD-OSITRAN de 05 de octubre del 2020, se reconoció a los nuevos miembros suplentes representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designándose y ratificándose en el mismo acto resolutivo a los miembros representantes del empleador, cuya vigencia dicho nombramiento que se mantendrá vigente hasta una nueva designación de miembros;

Que, mediante Memorando N° 262-2021-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración elevó a la Gerencia General lo informado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos mediante Memorando N° 261-2021-JGRH-GA-OSITRAN, a través del cual informó el proceso y el resultado de la elección de miembros titulares y suplentes de los representantes de los servidores civiles



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán, conforme consta en las Actas N° 001-2021-JUNTA ELECTORAL-CSST-OSITRÁN y N° 002-2021-JUNTA ELECTORAL-CSST-OSITRÁN. Asimismo, la citada Gerencia ha señalado que, es necesario emitir el reconocimiento de los representantes de los servidores civiles elegidos y la designación de los representantes del empleador que designe entre el personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Memorando N° 171-2021-GAJ-OSITRÁN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, y de conformidad Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, corresponde al Titular de la entidad, reconocer a los representantes de los trabajadores elegidos democráticamente por elecciones, así como designar a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 130-2021-GG-OSITRAN, la Gerencia General indicó que encuentra conforme la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como representantes titulares y suplente de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán a los siguientes servidores, cuya vigencia será de 02 años contados desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución:

Miembro Titular : Zulema Jordán Liza
Miembro Titular : Rosemiere Vicenta Carrión Olazabal
Miembro Titular : Erika Castro Ruiz

Miembro Suplente : Karlo Christopher Enríquez Hidalgo

Artículo 2.- Designar y reconocer como representantes titulares y suplente del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán, cuya vigencia será hasta una nueva designación de miembros:

Miembro Titular : Tito Peñaloza Vargas
Miembro Titular : Liccia María Falcone Vargas
Miembro Titular : Ernesto López Mareovich

Miembro Suplente : María Cristina Escalante Melchior

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

Nt: 2021035441